



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0107-2023-MDT/AL

Tamburco, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°111-2023-G.M-MDT de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Carta N°045-2023/DC-MDT/MVR de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el artículo 5° de la ley N° 29664 establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2, que las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (9) lineamientos de políticas, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, la Carta N°045-2023/DC-MDT/MVR de fecha 19 de abril del 2023, emitido por CAP. Michael Valverde Rojas - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita se realice resolución de alcaldía, aprobando el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas en el Distrito de Tamburco - 2023, elaborado en el cumplimiento de la Ley N°29964 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Carta N°111-2023-G.M-MDT de fecha 03 de mayo del, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas en el Distrito de Tamburco - 2023, elaborado en el cumplimiento de la Ley N°29964 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas en el Distrito de Tamburco - 2023, elaborado en el cumplimiento de la Ley N°29964 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Secretaria Técnica, será asumido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, instancia responsable del fiel cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDE
Prof. Rami Shiva Campos
1251